

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

372**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel García Valero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de refuerzo de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 602 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Serrano Reverendo, contra la empresa “Inoxidables MCR, Sociedad Anónima”, sobre vacaciones, en fecha 2 de julio de 2010, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda formulada por don José Luis Serrano Reverendo contra la empresa “Inoxidables MCR, Sociedad Anónima”, debo declarar y declaro no ajustada a derecho la comunicación de la empresa demandada de fecha 29 de abril de 2010, relativa a la fijación de sus vacaciones, dejando la misma sin efecto, reconociendo el derecho del trabajador a disfrutar las mismas en los períodos del 2 de agosto de 2010 al 16 de agosto de 2010 y del 1 de diciembre de 2010 al 15 de diciembre de 2010, condenando a la empresa a estar y pasar por tal declaración.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Inoxidables MCR, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 12 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.410/10)